



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/001283-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Fernando Pablos Romo, D. José Ignacio Martín Benito, D. Rubén Illera Redón y Dña. María Consolación Pablos Labajo, relativa a diversas cuestiones relativas a libramientos económicos para gastos corrientes, de energía o mantenimiento a los centros educativos de Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria o no Obligatoria dependientes de la Consejería de Educación, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 117, de 28 de febrero de 2023.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/001195, PE/001200, PE/001201, PE/001205 a PE/001210, PE/001251 a PE/001260, PE/001265, PE/001267 a PE/001280, PE/001282, PE/001283, PE/001293 a PE/001305, PE/001331, PE/001332, PE/001347 a PE/001350, PE/001394 a PE/001440, PE/001449 a PE/001451 y PE/001453 a PE/001458, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de abril de 2023.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández.

Respuesta de la Consejería de Educación a la Iniciativa Parlamentaria P.E./1101283 formulada a la Junta de Castilla y León por D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Fernando Pablos Romo, D. José Ignacio Martín Benito, D. Rubén Telera Redón y D.ª Consolación Pablos Labajo, Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a libramientos económicos para gastos corrientes a los centros docentes.

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./1101283, se manifiesta lo siguiente:

En los años cuya información se solicita, se han realizado los correspondientes libramientos a los centros educativos, en las fechas que figuran en el Anexo que se adjunta, cumpliéndose lo establecido en el Decreto 120/2002, de 7 de noviembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de la Autonomía de Gestión Económica de los Centros Docentes Públicos no Universitarios; los mínimos retrasos que han existido, en algún caso, han sido para intentar mejorar la eficiencia de los recursos de la Consejería de Educación e intentar enviar el máximo importe posible.

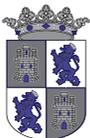


Por último, en cuanto a la previsión de libramientos para el presente ejercicio, el primer libramiento para el pago de los suministros energéticos se ha realizado en febrero, mientras que el libramiento del resto de los gastos de funcionamiento se ha realizado en marzo.

Valladolid, 21 de marzo de 2023.

LA CONSEJERA,

Fdo.: Rocío Lucas Navas.



ANEXO

	2017	2018	2019	2020	2021	2022
GAS NATURAL-1º LIBRAM.	10/02/2017	14/02/2018	06/03/2019	13/02/2020	19/02/2021	03/03/2022
GAS NATURAL-2º LIBRAM.		24/09/2018	19/09/2019	27/08/2020	30/08/2021	01/08/2022
GASOLEO-1º LIBRAM.	16/02/2017	08/02/2018	05/02/2019	13/02/2020	05/02/2021	22/02/2022
GASOLEO-2º LIBRAM.	19/09/2017	24/09/2018		26/08/2020	28/09/2021	01/08/2022
ENERGIA ELECTRICA-1º LIBRAM.	10/02/2017	14/02/2018	06/03/2019	30/03/2020	08/02/2021	08/03/2022
ENERGIA ELECTRICA-2º LIBRAM.		24/09/2018	18/09/2019	26/08/2020	06/09/2021	01/08/2022
GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS-1º LIBRAMIENTO	10/03/2017	01/03/2018	11/03/2019	17/02/2020	17/02/2021	21/02/2022
GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS-2º LIBRAMIENTO	03/10/2017	15/10/2018	11/10/2019	28/10/2020	15/11/2021	01/12/2022
GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS-3º LIBRAMIENTO	22/11/2017	22/11/2018		27/11/2020	13/12/2021	22/12/2022
GASTOS ESCUELAS EDUCACIÓN INFANTIL				18/03/2020	10/03/2021	21/03/2022

* Los libramientos se hacen a todas las provincias a la vez